



**RESOLUCION No. VRILG – 157  
(01 DE JUNIO DE 2022)**

6.1-90.24/157

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN  
POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-068.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y,

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el párrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-068 del 24 de mayo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTADÍSTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, DEPURACIÓN, VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y VALIDACIÓN DE DATOS EN EL PROYECTO DENOMINADO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME NO. CV-008-202, IPSE NO. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" CON ID- 5669."
2. Hasta la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada el 26 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas: "A las 3:49 P.M. se recibió propuesta de LUIS FELIPE JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.161.809, de manera presencial lo cual quedó plasmado en el acta de recepción de ofertas." Dicha(s) propuesta(s) se envió(aron) a los miembros del comité evaluador.
3. Adelantado el estudio de evaluación respectivo, se establece que la propuesta recibida de LUIS FELIPE JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.161.809 es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.
4. Una vez publicadas las evaluaciones en ejercicio del derecho de contradicción no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector de Investigaciones: "... adjudicar el proceso



*Por una Universidad de excelencia y solidaria*

Vicerrectoría de Investigaciones  
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209800 Exts.-2630  
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co



de convocatoria por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-068 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTADÍSTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, DEPURACIÓN, VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y VALIDACIÓN DE DATOS EN EL PROYECTO DENOMINADO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME NO. CV-008-202, IPSE NO. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" CON ID-5669", a LUIS FELIPE JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.161.809, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.593.630)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-068 del 24 de mayo de 2022 a LUIS FELIPE JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.161.809, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.593.630), de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS FELIPE JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.161.809 quien actúa a nombre propio al correo electrónico que se plasma a continuación: Felipe.jimenez.chaves@gmail.com

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a el(la) Docente MAXIMILIANO BUENO LOPEZ como director(a) del proyecto ID 5669, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA**  
Vicerrector de Investigaciones



Proyectó: Jose Manuel Tobar Díaz. Apoyo Jurídico VRI  
Revisó: Lina María López Roa. Jefe División de Apoyo a la Investigación.



*Por una Universidad de excelencia y solidaridad*

Vicerrectoría de Investigaciones  
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209800 Exts.-2630  
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co